

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

BUENOS AIRES, 16 Mayo 1991

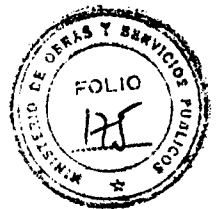
VISTO el presente Expediente N° 40.079/91 por el cual el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) solicita la aprobación e incorporación al Sistema Reglamentario Argentino (SIREA) de tres nuevos documentos normativos y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución SSOP N° 59/90, es facultad de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos el disponer la incorporación al SIREA de todos aquellos documentos técnicos que considere apropiados.

Que por Minuta N° 9/86 de fecha 4 de diciembre de 1986, con la Presidencia del representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Comité Ejecutivo del CIRSOC dio su conformidad para elevar a la aprobación el Reglamento CIRSOC 202 "Hormigón Liviano de Estructura Compacta, Dimensionamiento, Elaboración y Control" y el Reglamento CIRSOC 204 "Hormigón Pretensado Parcial", cumplidos todos los requisitos previos de discusión pública.

Que por Minuta N° 2/91 de fecha 26 de abril de



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

1991, con la Presidencia del representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Comité Ejecutivo del CIRSOC dio su conformidad para elevar a la aprobación los COMENTARIOS A LA RECOMENDACIÓN CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero - Actualización 1991", cumplidos todos los requisitos previos de discusión pública.

Que por Minuta Nº 1/91 de fecha 4 de abril de 1991, con la Presidencia del representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Comité Ejecutivo del CIRSOC aprobó la denominación correspondiente a la normativa técnica actualmente vigente y la que elaborará en el futuro, en un todo de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 12º de la Resolución SSOP Nº 59/90, incluyendo la designación de los documentos arriba citados.

Que la presentación gráfica de los documentos cuya aprobación se solicita, cumple con lo establecido en el Artículo 5º y Anexo I de la Resolución SSOP Nº 59/90.

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud del Decreto Nº 1393/84 y la delegación de facultades establecida por la Resolución

M/O
R *P*



Ministerio de Obras y Servicios Públicos
MOySP Nº 603/90.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar para su difusión pública los siguientes documentos normativos elaborados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC): a) REGLAMENTO CIRSOC 202 "Hormigón Liviano de Estructura Compacta, Dimensionamiento, Elaboración y Control"; b) REGLAMENTO CIRSOC 204 "Hormigón Pretensado Parcial" y c) COMENTARIOS A LA RECOMENDACION CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero-Actualización 1991".

ARTICULO 2º.- Incorporar los documentos indicados en el Artículo 1º en el Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles (SIREA).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

DR. WYLIAN ROLANDO OTRERA
SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 80/91 SSQySP